



Huépil, 21 Abril de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10911 / 2015.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 30/03/2015, que aprueba Convenio del "Programa Fortalecimiento Omil, Línea General 2015".
- d) El contrato de fecha 02/03/2014 entre la Municipalidad de Tucapel y Doña **Mirna Andrea Navarrete Campos**
- e) El Decreto Alcaldicio N°866 del 31/03/2015 que aprueba contrato por trato directo de servicios profesionales especializados

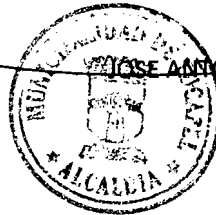
DECRETO

- 1) APRUÉBESE La rectificación de Decreto Alcaldicio N°866 del 31/03/2015 que aprueba contrato por trato directo de servicios profesionales especializados en lo que se refiere a imputación de gastos.
- 2) Impútese el gasto correspondiente a la suma de \$387.083.-(trescientos ochenta y siete mil ochenta y tres pesos) ocasionado a la cuenta 214.05.05.004 "Fondos Omil 2015"; y el gasto correspondiente la suma de \$275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) a la cuenta 21.04.004, "Prestación en Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



[Signature]
ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ A LISTER
ALCALDE

Distribución:

- ❖ Secretario (s) Municipal
- ❖ Depto. Adm. Finanzas
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Archivo Omil

Jafa/AVQ/FIDA/mnc.



[Signature]